

Casillero Judicial Nro.: 6126

Expediente: Nro. MDT-ST-DMLRA-RR-2024-016 (18083)

MINISTERIO DEL TRABAJO. – VICEMINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO. – Quito, 28 de junio de 2024, a las 09h00. **PRIMERO. – CONSIDERANDOS:** Agréguese al expediente el documento Nro. MDT-DGDA-2024-8606-E del 06 de junio de 2024, mediante el cual los señores SUBM. (S.P.) Guido Hernán Vera Campelo y SUBP (S.P.) Jorge Domingo Ojeda Yaguana, en calidades de presidente y secretario del Directorio del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “Cabo Nicanor Quiroz Salazar” (CVFT), presentaron escrito dentro del presente proceso ejerciendo sus derechos como terceros interesados. **SEGUNDO. – ANTECEDENTES:** **3.1.** El 29 de diciembre de 2023, se emitió el oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2023-18844-O, suscrito por la Mgs. María Lorena Figueroa Costa, Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito de la época: “(...) **SE PROCEDE** con el registro de los miembros del Directorio del **CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE “CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR”, para el período de DOS AÑOS, esto es, desde el 27 de septiembre de 2023 hasta el 27 de septiembre de 2025 (...)**”. **3.2.** El 04 de enero de 2024 (14h21), mediante documento Nro. MDT-DRTSPQ-2024-0662-E el señor Francisco Antonio Villafuerte León, alegando la calidad de secretario del CVFT, impugnó el Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2023-18844-O. **3.3.** El 04 de enero de 2024 (15h57), mediante documento Nro. MDT-DRTSPQ-2024-0719-E los señores Luis Fernando Romero Ortíz, James Vinicio Saritama Naula, Marcelo Aquiles Basantes Núñez, Luis Felipe Zumba y Enrique Sthalin Torres Chalan, en calidad de socios y directivos electos el día 02 de diciembre de 2023, en asamblea extraordinaria del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “Cabo Nicanor Quiroz Salazar”; impugnaron el Oficio No. MDT-DRTSPQ-2023-18844-O. **3.4.** El 05 de enero de 2024, mediante documento Nro. MDT-DRTSPQ-2024-0994-E el señor Francisco Antonio Villafuerte León, alegando la calidad de secretario del CVFT, interpuso recurso de impugnación. **3.5.** El 10 de enero de 2024, se emitió el oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2024-0984-O suscrito por la Mgs. María Lorena Figueroa Costa, Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito de la época, quien dispuso subsanar las peticiones ingresadas. **3.6.** El 15 de enero de 2024, mediante documento Nro. MDT-DRTSPQ-2024-2191-E, el señor Cristhian Andrés Aguilar Enríquez, en calidad de socio activo del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR”, presentó recurso de impugnación. **3.7.** El 17 de enero de 2024 (14h35), mediante documento Nro. MDT-DRTSPQ-2024-2659-E, los señores James Vinicio Saritama Naula, Luis Fernando Romero Ortíz, Jorge Washington Clavijo Alarcón, Marcelo Aquiles Basantes Núñez, Luis Felipe Zumba y Enrique Sthalin Torres Chalan; en calidad de socios del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “Cabo Nicanor Quiroz Salazar”, ampliaron el escrito de impugnación en contra del Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2023-18844-O. **3.8.** El 17 de enero de 2024 (15h52), mediante documento Nro. MDT-DRTSPQ-2024-2694-E, el señor Francisco Antonio Villafuerte León, alegando la calidad de Secretario del CVFT, subsanó las peticiones ingresadas con los documentos Nros. MDT-DRTSPQ-2024-0662-E y MDT-DRTSPQ-2024-0994-E. **3.9.** El 08 de febrero de 2024, la Mgs. Erika Alexandra Segura Ronquillo, Subsecretaria de Trabajo de la época, avocó conocimiento de todas las peticiones de apelación presentadas y dispuso completar y aclarar las solicitudes. **3.10.** El 09 de febrero de 2024, la providencia mencionada fue notificada por secretaría, otorgando el término de cinco (05) días para que las disposiciones antes descritas sean cumplidas por los

recurrentes. **3.11.** El 19 de febrero de 2024, mediante documento Nro. MDT-DGDA-2024-2507-E los señores Luis Fernando Romero Ortíz, James Vinicio Saritama Naula, Jorge Washington Clavijo Alarcón, Marcelo Aquiles Basantes Núñez, Luis Felipe Zumba y Enrique Sthalin Torres Chala, ingresaron escrito respuesta a la providencia de subsanación antes notificada. **3.12.** El 20 de febrero de 2024, mediante documento Nro. MDT-DGDA-2024-2572-E, los señores SUBM. (S.P.) Guido Hernán Vera Campelo y Jorge Domingo Ojeda Yaguana, en las calidades de presidente y secretario del Directorio del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “Cabo Nicanor Quiroz Salazar”, ingresaron escrito como terceros interesados dentro del proceso de apelación. **3.13.** El 29 de abril de 2024, la Mgs. Erika Alexandra Segura Ronquillo, Subsecretaria de Trabajo de la época, resolvió negar el recurso de apelación al no encontrar violación alguna al ordenamiento jurídico dentro del proceso eleccionario del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “Cabo Nicanor Quiroz Salazar”. **3.14.** El 02 de mayo de 2024, mediante documento Nro. MDT-DRTSPQ-2024-18083-E, el señor Francisco Antonio Villafuerte León, alegando la calidad de secretario del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR”; interpuso recurso extraordinario de revisión en contra de la resolución del 29 de abril de 2024 suscrita por la Mgs. Erika Alexandra Segura Ronquillo, Subsecretaria de Trabajo de la época. **3.15.** El 30 de mayo de 2024, esta autoridad, en cumplimiento al artículo 233 del Código Orgánico Administrativo, admitió a trámite el presente recurso extraordinario de revisión dado que el mismo cumplía con los requisitos establecidos en los artículos 220 y 232 *ibídem*; y, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 151 del Código Orgánico Administrativo, se dispuso el traslado a terceros interesados; para que en el término de cinco (05) días ejerzan los derechos de los cuales se crean asistidos. **3.16.** El 06 de junio de 2024, mediante documento Nro. MDT-DGDA-2024-8606-E los señores Guido Hernán Vera Campelo y Jorge Domingo Ojeda Yaguana, en las calidades de presidente y secretario del Directorio del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “Cabo Nicanor Quiroz Salazar”, ingresaron escrito en calidad de terceros interesados dentro del presente recuso extraordinario de revisión. **TERCERO. – AMPLIACIÓN DE PLAZO:** Previo a resolver lo que en derecho corresponda y de conformidad al artículo 204 del Código Orgánico Administrativo: *“En casos concretos, cuando el número de personas interesada o la complejidad del asunto exija un plazo superior para resolver, se puede ampliar el plazo hasta dos meses”*, (el énfasis me pertenece) se dispone la ampliación del plazo por dos (2) meses, para emitir la resolución pertinente, en virtud de la complejidad del caso. **CUARTO. – DESIGNACIÓN:** Continuar con la abogada Andrea Vera Morejón, como secretaria Ad-Hoc del presente expediente. **QUINTO. – NOTIFICACIÓN:** Notifíquese al señor Francisco Antonio Villafuerte León, en calidad de socio activo del Club de Voluntarios de Fuerza Terrestre “Cabo Nicanor Quiroz Salazar”, a los correos electrónicos: ulman.vicente@hotmail.com, francisvilla68@hotmail.com y al casillero judicial número 6126; y, a los señores SUBM. (S.P.) Guido Hernán Vera Campelo y SUBP (S.P.) Jorge Domingo Ojeda Yaguana, en calidades de presidente y secretario del Directorio del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “Cabo Nicanor Quiroz Salazar” (CVFT) en calidad de terceros interesados a los correos electrónicos: gerencia@cvft.com.ec, jordy1966@gmail.com y adriantorres71@hotmail.com; direcciones electrónicas señaladas por el recurrente y los terceros interesados, para recibir las notificaciones pertinentes dentro de la presente causa, conforme lo establece el artículo 164 del Código Orgánico Administrativo, en

concordancia con el artículo 56 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –**

Nely Terán Villarreal
**VICEMINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO, ENCARGADA
DELEGADO DE LA MINISTRA DEL TRABAJO**

Acepto y tomo posesión del cargo de secretaria Ad-Hoc, para el que he sido designada jurando desempeñarlo en apego de la Constitución y la Ley. Quito DM, a 28 de junio de 2024.

Abg. Andrea Vera Morejón
Secretaria Ad Hoc